

### Aporte Previsional Solidario (APS)

El Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez e Invalidez: es un complemento a la pensión dirigido a quienes hayan cotizado en algún sistema previsional de manera insuficiente (monto muy bajo) o que reciben una pensión de sobrevivencia.

¿Quiénes tienen derecho? Requisitos

Aporte Previsional Solidario de Vejez	Aporte Previsional Solidario de Invalidez
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener 65 años o más, mujeres y hombres</li> <li>- Recibir una pensión de Vejez o Sobrevivencia u otra que se sume a estas como lo son las leyes especiales, por ejemplo exonerados, <u>menor</u> a Pensión Máxima con aporte del Estado (PMAS) actualmente de \$304.062 (monto bruto).</li> <li>- Haber vivido a lo menos 20 años en Chile.</li> <li>- No percibir pensiones de DIPRECA o CAPREDENA</li> <li>- Contar con la Registro Social de Hogares (no importa el puntaje).</li> <li>- Pertenecer al 60% más pobre de la población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hombres y mujeres que tengan 18 años o más, y no haber cumplido los 65 años.</li> <li>- Haber sido declarado(a) discapacitado(a) por las Comisiones Médicas. Tener una pensión de invalidez total o parcial, definitiva o transitoria.</li> <li>- Que la pensión propia de invalidez, de sobrevivencia o la suma de pensiones que perciba <u>sea inferior</u> al monto de la Pensión Básica Solidaria (actualmente \$93.543)</li> <li>- No percibir pensiones de DIPRECA o CAPREDENA</li> <li>- Haber vivido al menos 5 años en Chile</li> <li>- Pertenecer al 60% más pobre de la población</li> </ul>
<p>Pertenecer al 60% más pobre de la población se determina por el <b>puntaje de focalización previsional</b>.</p> <p>Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la aplicación de la Registro Social de Hogares, el Servicio de Impuestos Internos (SII), y la Superintendencia de Pensiones (SP)</p> <p>Si no ha sido encuestado(a) para obtener el Registro Social de Hogares, debe solicitar este trámite en su Municipio.</p>	



**El Monto del beneficio, dependerá del valor de la Pensión Base, de la Pensión Básica Solidaria, y de la Pensión Máxima con aporte del Estado (PMAS)**

**El Monto de la Pensión (PBSI), corresponde la diferencia entre la Pensión Básica Solidaria, y la suma de las pensiones que percibe. Equiparando su pensión a la Pensión Básica Solidaria (actualmente \$93.543)**